

**ACTA Nº JGL2019/3
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

NO ASISTENTES

RUBI FUENTES JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de enero de 2019, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2019/3 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de enero de 2019.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2019/387

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del Contrato de Obra de Adecuación y Mejora de la Plaza Doctor Marín y Calle Celia Viñas, t.m. de Roquetas de Mar. PRP2019/71

2.3°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del servicio de elaboración de proyecto básico y de ejecución, proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud del edificio de usos múltiples destinado a la tercera edad en Aguadulce (46/18 Serv.) PRP2019/101

2.4°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de teleasistencia en el t.m. de Roquetas de Mar a la mercantil Televida Servicios Sociosanitarios S.L.U. PRP2019/218

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del Lote 3 del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil Impresiones Transkrit, S.A. PRP2018/7443

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 8 de noviembre de 2018, expediente 22/18 D. Disciplina Urbanística. PRP2019/256

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 8 de noviembre de 2018, expediente 22/18 S. Disciplina Urbanística. PRP2019/260

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases del Concurso de Murgas y Comparsas del Carnaval de Roquetas de Mar 2019. PRP2019/363

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.


4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. - ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de enero de 2019,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2019, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2019/387

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

| CÓDIGO | FECHA RESOLUCIÓN | TÍTULO |
|----------|------------------|---|
| 2019/471 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/17812 |
| 2019/470 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A KATYA GEORGIEVA GEORGIEVA EN CLALE ANGEL NIETO 36 |
| 2019/469 | 17/01/2019 | RES. INCOACION RECTIFICACION INVENTARIO |
| 2019/468 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2019/788 |
| 2019/467 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA 141 142 143 PARA IOSIF BODEA Y OTROS |
| 2019/466 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NELSON EMANUEL ROCHA CABRERA EN CALLE PIAMONTE 4 |
| 2019/465 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16456 |
| 2019/464 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16452 |
| 2019/463 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VERONIQUE MICHELE VIGUIE Y OTRO EN CALLE ESTACION 26 |
| 2019/462 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA 141 142 143 EUGENIA ANDREEA UNGURU Y OTROS |
| 2019/461 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPT: 2019/497 |
| 2019/460 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE PARA LA ACEPTACIÓN DE 11.184 M2 DE VIALES ACTUALMENTE INSCRITOS A NOMBRE DE LA MERCANTIL PROMOCIONES GALO Y SITUADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO AL-BAYANNA |
| 2019/459 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SILVIU VALENTIN SAULIAC EN CALLE PALMITO 7 |
| 2019/458 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULO HISTÓRICO/ANTIGÜEDAD. EXPT: 2018/16432 |
| 2019/457 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA 141 142 143 A LUCIAN IOAN BARCAN Y OTROS |
| 2019/456 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MIHAELA ROGNA Y OTROS EN CALLE GRAVINA 14 |
| 2019/455 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSE ANTONIO MILLOR LOPEZ |
| 2019/454 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA 141 142 143 PARA ELIAS IONATAN ALEXI Y OTROS |
| 2019/453 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANASTASIA MARIA BURDUHOS Y OTROS EN CALLE LOLA GAOS 5 |
| 2019/452 | 17/01/2019 | OCHO REPRESENTACIONES TEATRALES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PROGRAMA CIENCIA PARK 2 |
| 2019/451 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN ABONO DIETAS POR ASISTENCIA A FITUR 2019 DEL DELEGADO DE COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS |
| 2019/450 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA 141 142 143 TEO ALEX STRUGARI Y OTROS |



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/01/2019 Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 23/01/2019 Alcalde - Presidente

| | | |
|----------|------------|---|
| 2019/449 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN ABONO DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS SOLICITUDES ENERO 2019 |
| 2019/448 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SHAKHURDINA NATALIA Y OTRO EN CALLE ESTURION 1 |
| 2019/447 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA 141 142 143 NELU ABABEI Y OTROS |
| 2019/446 | 17/01/2019 | RELSOLUCION BAJA 141 142 143 A BRITZE ELFRIEDE Y OTROS |
| 2019/445 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/17368 |
| 2019/444 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SILVIA VALERIA POP Y OTROS EN CALLE LUIS BRAILLE 23 |
| 2019/443 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN 141 142 143 SCURTU LEON Y OTROS |
| 2019/442 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA 141 142 143 GEORGE TANASA Y OTROS |
| 2019/441 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARIANO SALVATIERRA ARIAS Y OTRO EN CLLON MAXIMO CUERVO 4 |
| 2019/440 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA 141 142 143 PARA CLEOPATRA TELCEAN Y OTROS |
| 2019/439 | 17/01/2019 | RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GLORIA ARABA BOTCHWEY EN CALLE FRANCISCO UMBRAL 22 |
| 2019/438 | 17/01/2019 | P RES INHUM MANUEL MAGAN SANCHEZ |
| 2019/437 | 17/01/2019 | INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 019 |
| 2019/436 | 17/01/2019 | INFORME PROPUESTA AEF MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GUERRERO |
| 2019/435 | 17/01/2019 | INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA VIRTUDES CASTILLO BAÑOS |
| 2019/434 | 17/01/2019 | INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIO MARTIN LOPEZ |
| 2019/433 | 17/01/2019 | INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 018 |
| 2019/432 | 17/01/2019 | INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 017 |
| 2019/431 | 17/01/2019 | INFORME PROPUESTA SAD ANTONIO MERELO RODRIGUEZ |
| 2019/430 | 17/01/2019 | P RE INHUM JOSE GONGORA MARTINEZ |
| 2019/429 | 17/01/2019 | P RESOL INHUM FCO MANUEL ZANTIZO SANCHEZ |
| 2019/428 | 17/01/2019 | P RES INHUM CECILIA DELGADO ORREGO |
| 2019/427 | 17/01/2019 | P RES INHUM FRANCISCA LOPEZ MARTIN |
| 2019/426 | 17/01/2019 | INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 016 |
| 2019/425 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A RESTAURANTE EL ENCUENTRO |
| 2019/424 | 17/01/2019 | CMDO. PROC. SANCIONADOR PLATÓ |
| 2019/423 | 17/01/2019 | CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD WEB, APP MINUBE, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD DE ROQUETAS DE MAR 2019. |
| 2019/422 | 17/01/2019 | PROPUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN ESCUELA DE MÚSICA. DISTRITO SANITARIO PONIENTE |
| 2019/421 | 17/01/2019 | RESOLUCION PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA CL DALI 11 EXT 1006/17 TRMT 2017/9842 |
| 2019/420 | 17/01/2019 | ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE PIROTECNIA EN LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2019 DEL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS. |
| 2019/419 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR BAR LAGARTO SECO |
| 2019/418 | 17/01/2019 | PROPUESTA CESIÓN ESCUELA DE MÚSICA. CDE RÍTMICA ROQUETAS 2015 |
| 2019/417 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR BAR EL PARQUE |
| 2019/416 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A CAFETERÍA CHURRERÍA EL JARDÍN |
| 2019/415 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR AL CAFE BAR BUENOS AIRES |
| 2019/414 | 17/01/2019 | RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 105/2018 DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR FALTA DEL ALTA MÉDICA |
| 2019/413 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR CAFE BAR WIKI TAPAS |
| 2019/412 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR CHURRERÍA FABRIQUILLA |
| 2019/411 | 17/01/2019 | INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 015 |
| 2019/410 | 17/01/2019 | CMDO. INICIACIÓN PROC. SANCIONADOR ESTABLECIMIENTO DULCE SABOR |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - |





| | | |
|----------|------------|---|
| 2019/409 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTO A FITUR 2019 DELEGADO ADMINISTRACIÓN CIUDAD |
| 2019/408 | 17/01/2019 | RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL |
| 2019/407 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR BASTAYASHOES S.L. COMERCIO SALVADOR |
| 2019/406 | 17/01/2019 | SERVICIO DE REFUERZO DE GABINETE DE COMUNICACIÓN |
| 2019/405 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL MES DE ENERO DE 2019 |
| 2019/404 | 17/01/2019 | CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PUBLICIDAD FITUR 2019. |
| 2019/403 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQ. IVTM |
| 2019/402 | 17/01/2019 | ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PASACALLES CON CARROZAS Y PLATAFORMAS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2019 DE ROQUETAS DE MAR. |
| 2019/401 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A EL GRITO AGUADUILCE |
| 2019/400 | 17/01/2019 | CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA NACIONAL FITUR 2019. |
| 2019/399 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN MULTA TRAFICO 79289543 SEGÚN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON ANTONIO SÁNCHEZ ROJAS CON DNI 27158511L |
| 2019/398 | 17/01/2019 | CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FOTO Y VÍDEO CAMPAÑA NAVIDAD 2018 Y RRSS. |
| 2019/397 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR TABERNA MADRID |
| 2019/396 | 17/01/2019 | AUTORIZACION MERCADO DE Saldos AVDA. UNION EUROPEA 2 DE FEBRERO 2019. |
| 2019/395 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE CONCIERTOS DE LA FILM SYMPHONY ORCHESTRA LOS SÁBADOS 26 DE ENERO Y 30 DE MARZO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE INVIERNO DEL TEATRO AUDITORIO |
| 2019/394 | 17/01/2019 | OVP MESAS Y SILLAS SIN LICENCIA POR 16 M2 CAFETERÍA MIRANDA, AVDA. CARLOS III, 605 DE AGUADULCE |
| 2019/393 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRAMIENTO PARA PAGO A JUSTIFICAR DEL CONCIERTO DE LA FILM SYMPHONY ORCHESTRA DEL 26 DE ENERO DE 2019 EN EL TEATRO AUDITORIO |
| 2019/392 | 17/01/2019 | CMDO. INICIACIÓN PROC. SANCIONADOR CAFETERÍA REAL |
| 2019/391 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONSUPERFI |
| 2019/390 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A D'RONDAS |
| 2019/389 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQ. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS |
| 2019/388 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU |
| 2019/387 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE DOS REPRESENTACIONES DE TEATRO INFANTIL PARA LA PROGRAMACIÓN DE INVIERNO DEL TEATRO AUDITORIO |
| 2019/386 | 17/01/2019 | RESOLUCION FIN SANCION A TITULAR SUPERMERCADO SUPREMO EN CL JULIAN ARCAS LACAL 23 |
| 2019/385 | 17/01/2019 | RESOLUCION CONCESION LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS P.B. VIVIENDA UNIFAMILIAR, ALMACEN, GARAJE Y PISCINA |
| 2019/384 | 17/01/2019 | INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 14 |
| 2019/383 | 17/01/2019 | DENUNCIA POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y VIBRACIONES EQUIPOS CLIMATIZADORES FLORISTERÍA AGUADULCE |
| 2019/382 | 17/01/2019 | CMDO. INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESTAURANTE EL ENCUENTRO |
| 2019/381 | 17/01/2019 | CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE AYUNTAMIENTO FITUR 2019. |
| 2019/380 | 17/01/2019 | RESOLUCION SOLICITUD PRORROGA DE LICENCIA AREA ADM DE LA CIUDAD DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE TERRENOS SITOS EN AV SABINAR Y CL SALITRE EXT 2018/11247-881 |
| 2019/379 | 17/01/2019 | RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA EDITRAN AÑO 2019 |

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/01/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
23/01/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>


Metadatos Clasificador: Acta -



| | | |
|----------|------------|--|
| 2019/378 | 17/01/2019 | ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO FITOSANITARIO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS SUPERFICIES DEPORTIVAS DE LAS IDM |
| 2019/377 | 17/01/2019 | INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 13 |
| 2019/376 | 17/01/2019 | CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD FITUR 2019. |
| 2019/375 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CESIÓN DEL TEATRO AUDITORIO PARA TEATRO SOLIDARIO A CARGO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO |
| 2019/374 | 17/01/2019 | INF. PROP. AUT. RESIS. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 004 |
| 2019/373 | 17/01/2019 | ANEXO VI RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN PROGRAMADOR PARA LA REPARACIÓN DE LA CALDERA DE LA IDM LAS SALINAS. |
| 2019/372 | 17/01/2019 | ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CENA PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA DE MÚSICA "TORRENUEVA" DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2019 DEL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS. |
| 2019/371 | 17/01/2019 | ANEXO VII RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE MONTAJE ILUMINACIÓN, MEGAFONÍA Y ESCENOGRAFÍA PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2019 DE ROQUETAS DE MAR. |
| 2019/370 | 17/01/2019 | CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION DE CONTENIDOS WEB Y RRSB SOBRE TURISMO Y COMERCIO DE ROQUETAS DE MAR. |
| 2019/369 | 17/01/2019 | MANTENIMIENTO PROGRAMA CONTROL DE PRESENCIA AÑO2019 |
| 2019/368 | 17/01/2019 | RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2019/343 |
| 2019/367 | 17/01/2019 | RESOLUCION-2 LIC. O. MENOR EXPTE. 1519-18 |
| 2019/366 | 17/01/2019 | RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
| 2019/365 | 17/01/2019 | CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMAGEN, VÍDEO, PUBLICIDAD, MARKETING, REDES SOCIALES Y DOMINIO WEB TEMPORADA 2019 TURISMO ROQUETAS DE MAR. |
| 2019/364 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONCESION NICHOS |
| 2019/363 | 17/01/2019 | INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ANTONIO RALLO FONTDEVILA |
| 2019/362 | 17/01/2019 | INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA ANGIUSTIAS BELTRAN LOPEZ |
| 2019/361 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION ICIO |
| 2019/360 | 17/01/2019 | RENOVACIÓN APLICACIÓN BENTLEY PARA LA OFICINA DE CATASTRO 2019 |
| 2019/359 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE CONCESION DE LICENCIA PB EXPTE 2018/15773-1170 |
| 2019/358 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQ RECURSOS EVENTUALES |
| 2019/357 | 17/01/2019 | INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 12 |
| 2019/356 | 17/01/2019 | INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MANUEL GARCIA BAÑOS |
| 2019/355 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IAE |
| 2019/354 | 17/01/2019 | INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 009 |
| 2019/353 | 17/01/2019 | INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA DE LA PAZ AVILES GIL |
| 2019/352 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS BASURA |
| 2019/351 | 17/01/2019 | INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 10 |
| 2019/350 | 17/01/2019 | INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 11 |
| 2019/349 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE APROBACION TASAS CEMENTERIOS |
| 2019/348 | 17/01/2019 | TESORERIA - RESOLUCION BONIFICACION 27.5 LGT |
| 2019/347 | 17/01/2019 | RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 819 |

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.2º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del Contrato de Obra de Adecuación y Mejora de la Plaza Doctor Marín y Calle Celia Viñas, t.m. de Roquetas de Mar. PRP2019/71

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 4 de enero de 2019

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2018, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de obra de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen el citado proceso, la presentada por la mercantil GRUPOCOPSA S.L. - B04764809, cuya oferta no contiene valores anormales o desproporcionados. Por tanto, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DOCTOR MARÍN Y CALLE CELIA VIÑAS, T.M. DE ROQUETAS DE MAR a dicha empresa por haber obtenido la máxima puntuación tras la valoración de los criterios de adjudicación indicados en el pliego; y se compromete a ejecutar la obra por importe de doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis euros y cuarenta y nueve céntimos (297.546,49.-€), más el 21% de IVA, esto es sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros y setenta y seis céntimos (62.484,76.-€), lo que hace un total de trescientos sesenta mil treinta y un euro y veinticinco céntimos (360.031,25.-€), en el plazo de 1,90 meses, a partir de la comprobación del replanteo, ofertando así mismo un plazo de garantía total de la obra de 24 meses.

En la fecha señalada, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto excluido el IVA, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es 14.877,32.-€ (Carta de pago con nº de op. 320190000001, de fecha 02/01/19).*
- *ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato.*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.*
- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas: se aportará, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 22/01/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de obra de ADECUACION Y MEJORA DE LA PLAZA DOCTOR MARIN Y CALLE CELIA VIÑAS, T. M. DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil GRUPOCOPSA S.L. - B04764809, con un presupuesto de adjudicación de doscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis euros y cuarenta y nueve céntimos (297.546,49.-€), más el 21% de IVA, esto es sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros y setenta y seis céntimos (62.484,76.-€), lo que hace un total de trescientos sesenta mil treinta y un euro y veinticinco céntimos (360.031,25.-€), IVA incluido, en el plazo de 1,90 meses, a partir de la comprobación del replanteo, ofertando así mismo un plazo de garantía total de la obra de 24 meses.

Segundo. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 360.031,25.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención Municipal, responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación. "


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del servicio de elaboración de proyecto básico y de ejecución, proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud del edificio de usos múltiples destinado a la tercera edad en Aguadulce (46/18 Serv.) PRP2019/101

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 9 de enero de 2019

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 19 de diciembre de 2018, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de servicio de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, al siguiente licitador cuya propuesta se ha presentado en las siguientes condiciones:

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

ANTONIO LUIS GARCÍA-FRESNEDA HERNÁNDEZ, NIF núm. 76143209F, siendo el presupuesto de adjudicación de veinticuatro mil novecientos euros (24.900,00 €.-), más la cantidad de cinco mil doscientos veintinueve euros (5.229,00 €.-), lo que hace un total de treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00 €.-).

El adjudicatario propuesto ha presentado la documentación exigida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:


- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:*
 - ✓ *La cantidad de mil doscientos cuarenta y cinco euros (1.245,00 €.-), según se acredita mediante copia de la carta de pago de fecha 31 de diciembre de 2018, con número de operación 320180006111.*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.*
- *Anexo IX correspondiente al modelo de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Arquitecto Municipal adscrito al Área de Gestión de la Ciudad, Agustín Martínez Aparicio.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta, de la licitación del contrato de servicio de proyecto básico y ejecución, proyecto de demolición y estudio de seguridad y salud del edificio de usos múltiples destinados a la tercera edad en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar, a favor del licitador ANTONIO LUIS GARCÍA-FRESNEDA HERNÁNDEZ, NIF núm. 76143209F, siendo el presupuesto de adjudicación de veinticuatro mil novecientos euros (24.900,00 €.-), más la cantidad de cinco mil doscientos veintinueve euros (5.229,00 €.-), lo que hace un total de treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00 €.-), estableciéndose el plazo de entrega en ocho (8) semanas.

| | |
|----------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | 23/01/2019 |
| Firma 1 de 2 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 22/01/2019 |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00 €.-) IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, demás licitadores, Intervención Municipal, Responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de teleasistencia en el t.m. de Roquetas de Mar a la mercantil Televida Servicios Sociosanitarios S.L.U. PRP2019/218

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de enero de 2019

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2018, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de servicio de teleasistencia en el TM de Roquetas de Mar, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, a la siguiente mercantil cuya propuesta se ha presentado en las siguientes condiciones:

TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U., con CIF núm. B-80925977: se valora la oferta presentada con la puntuación máxima para el precio (49 puntos), no puntuándose el resto de criterios por no haber presentado justificante de los criterios de calidad ofertados:

- *Tipo A: 17,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Tipo B: 0,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Tipo C: 0,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Dispositivos: 0,00 €/mes (IVA excluido)*

La empresa propuesta ha presentado la documentación exigida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA de los dos años de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es 2.116,98.-€, según se acredita mediante carta de pago de abono de fianza realizada con fecha 28.12.18 y nº de operación 320180006077*

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.*
- *Escritura de poder de representación*
- *Anexo IX relativa a la adscripción de medios del contrato*
- *Certificado de estar dado de alta en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas*

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por la directora de Servicios Sociales Municipales Isabel López López.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de servicio de teleasistencia en el TM de Roquetas de Mar a la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U., con CIF núm. B-80925977, cuyos precios unitarios se desglosan a continuación:

- *Tipo A: 17,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Tipo B: 0,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Tipo C: 0,00 €/mes (IVA excluido)*
- *Dispositivos: 0,00 €/mes (IVA excluido)*


Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de veintidós mil cincuenta y un euros con noventa y dos céntimos de euro (22.051,92 €) al año, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención Municipal, Responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del Lote 3 del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil Impresiones Transkrit, S.A. PRP2018/7443

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegado de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 19 de diciembre de 2018

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 14 de Noviembre de 2018, se proponen como la mejor oferta de la licitación del contrato de suministro de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, a las siguientes mercantiles:
Para los lotes 1 y 2 la presentada por la mercantil GERSA INFORMÁTICA, S.L. con CIF B-60202876, que se compromete a ejecutar el suministro por los precios unitarios que se indican a continuación:

LOTE 1

| Descripción | Tamaño | Cantidad/Año Aproximada | Precio unitario (sin IVA) | Precio TOTAL (sin IVA) |
|-----------------------------------|--------|----------------------------|------------------------------|---------------------------|
| FOLIOS BLANCO | A4 | 2.200.000,00 | 0,0056 | 12.408,00 |
| | A3 | 100.000,00 | 0,0113 | 1.128,00 |
| | A1 | 1.000,00 | 0,2400 | 240,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ANUAL SI | | N IVA | 13.776,00 € | |

LOTE 2

| Descripción | Tamaño | Cantidad/Año Aproximada | Precio unitario (sin IVA) | Precio TOTAL (sin IVA) |
|-------------------------------------|---------------|----------------------------|------------------------------|---------------------------|
| INSTANCIA GENERAL | A4 | 30.000 | 0,0216 | 648,00 |
| PADRÓN HABITANTES | A4 | 5.000 | 0,0336 | 168,00 |
| OTROS IMPRESOS TARJETAS VISITA | A4 | 10.000 | 0,0336 | 336,00 |
| FOLIOS TIMBRADOS | A4 | 150.000 | 0,0132 | 1.980,00 |
| CARPETAS EXPEDIENTES | DE 460*320 MM | 20.000 | 0,0960 | 1.920,00 |
| SOBRES PEQUEÑOS | 120*176 MM | 5.000 | 0,0336 | 168,00 |
| SOBRES CUARTILLA | 190*250 MM | 25.000 | 0,0420 | 1.050,00 |
| SOBRES AMERICANOS | 225*115 MM | 25.000 | 0,0312 | 780,00 |
| SOBRES AMERICANOS CON VENTANILLA | 225*115 MM | 5.000 | 0,0420 | 210,00 |
| SOBRES A4 | 229*324 MM | 5.000 | 0,0780 | 390,00 |
| FORMULARIOS AUTOCOPIATIVOS (1 | A5 | 5.000 | 0,1500 | 750,00 |



| | | | | |
|--------|--|--|--|--|
| COPIA) | | | | |
| | | | | |

Lote 3: Trípticos plegables y autoadhesivos

| Descripción | Tamaño | Cantidad/Año Aprox. | Precio Unitario (Sin IVA) |
|---|--------|---------------------|---------------------------|
| Trípticos aviso recaudación voluntaria | A4 | 150.000 | 0,02554 |
| Trípticos notificación providencia apremio sin franqueo | A4 | 50.000 | 0,02554 |
| Trípticos notificación providencia apremio con franqueo | A4 | 50.000 | 0,02554 |
| Trípticos notificación ingreso directo sin franqueo | A4 | 30.000 | 0,02554 |
| Trípticos notificación ingreso directo con franqueo | A4 | 30.000 | 0,02554 |
| Trípticos notificación embargos varios sin franqueo | A4 | 20.000 | 0,02554 |
| Trípticos notificación embargos varios con franqueo | A4 | 20.000 | 0,02554 |

| | | |
|----------------------------|-------|------------|
| TOTAL PRESUPUESTO ANUAL SI | N IVA | 8.400,00 € |
|----------------------------|-------|------------|

Para el lote 3 la presentada por la mercantil IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A. con CIF A-20524310, que se compromete a ejecutar el suministro por los precios unitarios que se indican a continuación:

Habiéndose efectuado la comunicación correspondiente al Requerimiento de documentación a la mercantil GERSA INFORMÁTICA, S.L. con CIF B-60202876, dejando constancia en el expediente de la lectura de la misma en el día 03.12.18 a las 11:15 horas, no se aporta ninguno de los documentos que se solicitaron en el plazo indicado que finalizaba el 18.12.18. Al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la Mesa de Contratación entiende que el licitador ha retirado su oferta para los lotes 1 y 3, procediendo en todo caso a recabar la misma documentación a las mercantiles siguientes, que según el orden de puntuación obtenidas en la valoración de los criterios de adjudicación son las que se indican a continuación:

Lote 1: B04580114, GRAFICAS COPY© IMPRESORES, S.L.

Lote 2: B12787776, ZONA LIMITE CASTELLON, S.L.

Por otro lado, en la fecha señalada, la empresa propuesta como adjudicataria del lote 3, IMPRESIONES TRANSKRIT S.A. A20524310 ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación:*



- *LOTE 3: , esto es 1.232,00.-€, acreditado mediante Carta de Pago de fecha 17.12.18 y nº de operación 320180005791*
- *ANEXO IX.- Modelo de declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato, en caso de no haberlo presentado inicialmente. Presentado en el Sobre 1 de la oferta*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social*
- *Escritura de poder del representante de la mercantil*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación a la mejor oferta de la licitación del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el LOTE 3 a la mercantil IMPRESIONES TRANSKRIT, S.A. con CIF nº A-20524310. El precio de adjudicación unitario es el que se recoge en los antecedentes de la presente propuesta, siendo el presupuesto del contrato el siguiente:

LOTE 3:

Presupuesto base de licitación: catorce mil novecientos siete euros con veinte céntimos de euro (14.907,20 €.-), IVA incluido, con carácter anual.

Precio: doce mil trescientos veinte euros (12.320,00 €.-), más la cantidad de dos mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.587,20 €.-), lo que hace un total de catorce mil novecientos siete euros con veinte céntimos de euro (14.907,20 €.-), IVA incluido.


El plazo de ejecución de dos años (2 años), prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, siendo éstas propuestas como adjudicatarias ante el órgano de contratación.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 14.907,20 €.-para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. PRP2019/256PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 8 de noviembre de 2018, expediente 22/18 D. Disciplina Urbanística.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 15 de enero de 2019

"I.-ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente disciplinario le fue incoado a DON ANDRES GOMEZ MARTIN en fecha 2 de abril de 2018, a la vista del escrito registrado con el nº 2018/4302, del Acta de Inspección nº 61/18 y del informe emitido por el técnico municipal (D. Demetrio Navarro De La Fe), en el que se recogía que se había realizado obras en Calle Trafalgar, Parcela 27, Polígono 16 consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR_NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.


Así mismo se resolvía en el expediente la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, debiéndose reponer los bienes afectados a su estado anterior.

SEGUNDO. - El expediente le fue notificado a Doña Francisca Cañadas Cobo (esposa), el día 5 de abril de 2018 a las 17'51, tras la notificación del expediente se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución dictada el día 13 de junio de 2018 y en la que se proponía desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, confirmándose en su integridad el Decreto de Incoación de fecha 2 de abril de 2018.

TERCERO. - A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones con asiento nº 2018/20585 el día 6 de julio de 2018, que fueron resueltas en Resolución de fecha 8 de noviembre de 2018 y que venía en resolver:

"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por Don Andrés Gómez Martín, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal que quedan recogidos en las Consideraciones Jurídicas y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN, debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior,

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 22/01/2019 | Secretario General |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adaptarse las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben.”

CUARTO. - La resolución le fue notificada a los que aparecen como interesados en el expediente, a Don Andrés Gómez Martín el día 29 de noviembre de 2018 y a la Cdad. de Propietarios Merlín rep. por Doña María Dolores López González el día 26 de noviembre de 2018.

QUINTO. - Con fecha 27 de diciembre de 2018 y registro nº 2018/37203, se presentó por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución dictada en fecha 8 de noviembre, y por lo tanto dentro de plazo.

En el Recurso se plante los siguientes HECHOS:


- a) Que se trata de reparación de invernadero y no nueva construcción.
- b) Que en el suelo urbanizable no sectorizado está prohibida la construcción de nuevos invernaderos, siendo ilegalizables.
- c) Que no se está ante una nueva construcción, sino ante la reparación de unas instalaciones que llevan en esa parcela desde los años 60. Que se ha producido una reforma y que si ha estado invernado.
- d) Que cuando se adquirió el inmueble en el año 2013, comprobé que la finca tiene la calificación de finca rústica, se aportan fichas catastrales.
- e) Que la parcela tiene uso agrícola con invernadero de hortalizas y que la tipología de No Sectorizado no aparece en ningún lado.
- f) Que en la finca se ejerce la actividad agrícola de invernaderos.
- g) Se aportan nuevas fotografías donde se aprecia la existencia del invernadero.

Se solicita el archivo del expediente o la graduación de la sanción.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

| | |
|----------------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | 23/01/2019 |
| Firma 1 de 2 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 22/01/2019 |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Recurso de Reposición se interpone frente a la Resolución dictada en fecha 8 de noviembre de 2018 y que venía en resolver:

"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por Don Andrés Gómez Martín, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal que quedan recogidos en las Consideraciones Jurídicas y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN, debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adaptarse las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.


2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante toda la tramitación del expediente se han resuelto todas las alegaciones que se han efectuado, y todas ellas han sido desestimadas.

El Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2018, se fundamenta nuevamente con las mismas alegaciones que ya fueron resueltas desfavorablemente en la Resolución que se está recurriendo, en abundancia, éstas se dan por reproducidas, por lo que no procede entrar en su estudio, siendo desestimadas en su integridad por los mismos razonamientos que

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

fueron desestimadas en propuesta de resolución y en la resolución que se está recurriendo, declarándose cometida la infracción urbanística habida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN, en Calle Trafalgar, Parcela 27, Polígono 16, consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR_NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Andrés Gómez Martín frente la Resolución dictada por esta Concejalía el día 8 de noviembre de 2018, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística cometida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN , en Calle Trafalgar, Parcela 27, Polígono 16, consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR_NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, así como la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia para ello en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "


La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PRP2019/260PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 8 de noviembre de 2018, expediente 22/18 S. Disciplina Urbanística.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 15 de enero de 2019

"I.- ANTECEDENTES

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 22/01/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

PRIMERO. - En fecha 2 de abril de 2018 se inició expediente sancionador urbanístico por la presunta comisión de una infracción consistente en realizar en Calle Trafalgar, Polígono 16, Parclea 27, obras de construcción de un invernadero, careciendo de licencia urbanística en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La infracción urbanística fue considerada MUY GRAVE y se acordaba una sanción de 57.000 €.

SEGUNDO. - El expediente le fue notificado a Doña Francisca Cañadas Cobo (esposa), el día 5 de abril de 2018 a las 17'51, tras la notificación del expediente se presentaron alegaciones que fueron resueltas en la propuesta de resolución dictada el día 13 de junio de 2018 y en la que se proponía desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, confirmándose en su integridad el Decreto de Incoación de fecha 2 de abril de 2018.

TERCERO. - A la propuesta de resolución se presentaron alegaciones con asiento nº 2018/20585 el día 6 de julio de 2018, que fueron resueltas en Resolución de fecha 8 de noviembre de 2018 y que venía en resolver:

"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por Don Andrés Gómez Martín, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal que quedan recogidos en las Consideraciones Jurídicas contenidas en la presente, y en consecuencia se acuerda la imposición a DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN de una sanción de 57.000 euros conforme establece el art. 208.3 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, como autor/a de la infracción urbanística habida, considerándose MUY GRAVE de conformidad con el art. 207.4 C d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.


2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

CUARTO. - La resolución le fue notificada a Don Andrés Gómez Martín, el día 29 de noviembre 2018, habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a dicha Resolución dentro de plazo, el día 27 de diciembre de 2018 y con Registro de Entrada nº 2018/37203.

En el Recurso se plante los siguientes HECHOS:

a) Que se trata de reparación de invernadero y no nueva construcción.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

- b) Que en el suelo urbanizable no sectorizado está prohibida la construcción de nuevos invernaderos, siendo ilegalizables.
- c) Que no se está ante una nueva construcción, sino ante la reparación de unas instalaciones que llevan en esa parcela desde los años 60. Que se ha producido una reforma y que si ha estado invernado.
- d) Que cuando se adquirió el inmueble en el año 2013, comprobé que la finca tiene la calificación de finca rústica, se aportan fichas catastrales.
- e) Que la parcela tiene uso agrícola con invernadero de hortalizas y que la tipología de No Sectorizado no aparece en ningún lado.
- f) Que en la finca se ejerce la actividad agrícola de invernaderos.
- g) Se aportan nuevas fotografías donde se aprecia la existencia del invernadero.

Se solicita el archivo del expediente o la graduación de la sanción.

II.- LEGISLACION APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:


Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El Recurso de Reposición se interpone frente a la Resolución dictada en fecha 8 de noviembre de 2018 y que venía en resolver:

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 22/01/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

"1º Desestimar en su integridad el escrito de alegaciones presentado por Don Andrés Gómez Martín, de conformidad con los informes emitidos por el técnico municipal que quedan recogidos en las Consideraciones Jurídicas contenidas en la presente, y en consecuencia se acuerda la imposición a DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN de una sanción de 57.000 euros conforme establece el art. 208.3 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, como autor/a de la infracción urbanística habida, considerándose MUY GRAVE de conformidad con el art. 207.4 C d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º La notificación a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma caben."

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Durante toda la tramitación del expediente se han resuelto todas las alegaciones que se han efectuado, y todas ellas han sido desestimadas.

El Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2018, se fundamenta nuevamente con las mismas alegaciones que ya fueron resueltas desfavorablemente en la Resolución que se está recurriendo, en abundancia, éstas se dan por reproducidas, por lo que no procede entrar en su estudio, siendo desestimadas en su integridad por los mismos razonamientos que fueron desestimadas en propuesta de resolución y en la resolución que se está recurriendo, declarándose cometida la infracción urbanística habida por DON ANDRÉS GÓMEZ MARTÍN, en Calle Trafalgar, Parcela 27, Polígono 16, consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR_NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, siendo declarada como obra ilegalizable por incumplimiento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, considerándose MUY GRAVE conforme el art. 207.4 C d) de la Ley 7/2002 y con imposición de una sanción de 57.000 € conforme a lo estipulado en el art. 208.3 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Andrés Gómez Martín frente la Resolución dictada por esta Concejalía el día 8 de noviembre de 2018, de conformidad con las Consideraciones Jurídicas que forman parte del cuerpo de la presente y en

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |

consecuencia se declara cometida la infracción urbanística cometida por DON ANDÉS GÓMEZ MARTÍN en Calle Trafalgar, Polígono 16, Parcela 27 consistentes en construcción de invernadero, careciendo de licencia municipal en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS) dentro de un Sistema General SG-ELV-13, considerándose MUY GRAVE conforme el art. 207.4 C d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con imposición de una sanción de 57.000 € conforme a lo estipulado en el art. 208.3 c) de la Ley 7/2002, modificado por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.8º. PRP2019/363PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases del Concurso de Murgas y Comparsas del Carnaval de Roquetas de Mar 2019.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 18 de enero de 2019:

I. "ANTECEDENTES


A fin de seguir promoviendo la cultura popular que se pone de manifiesto y se despliega en diversidad de manifestaciones comprendidas en las distintas actividades que componen la tradicional fiesta del Carnaval, así como con el objeto de dar protagonismo y apoyo económico y artístico a las agrupaciones carnavalescas, que cada año realizan un gran trabajo creativo, interpretativo y escénico, aportando un contenido de calidad y de riqueza cultural a la celebración de la fiesta, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de su Delegación de Educación y Cultura, organiza y patrocina el CONCURSO DE CARNAVAL 2019.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo,

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | 22/01/2019 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: Acta - | |



así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones : La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias... La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015) esta Delegación de Educación y Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, eleva la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobación de las BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL 2019, las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 10.000 euros.
- 2.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.2269931 del vigente presupuesto de 2019.
- 3.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Educación y Cultura , a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/01/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
23/01/2019
Alcalde - Presidente

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001 |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - |



Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:45 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veinticuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

| | | | | | |
|----------------------|------------|--------------------|---------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | 22/01/2019 | Secretario General | Firma 2 de 2 | 23/01/2019 | Alcalde - Presidente |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | | GABRIEL AMAT AYLLON | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 898ab7a1cc6d4f70a6ab133cc159b800001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

